

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDEN EJECUTIVA NUM. JS - 037
SERIE 2004-2005**

PARA PERMITIR CON CARÁCTER EXPERIMENTAL EL ESTACIONAMIENTO EN EL LADO ESTE DE LA CALLE LLOVERAS EN SU TRAMO ENTRE LA AVENIDA PONCE DE LEÓN Y LA CALLE AMÉRICO SALAS DE SANTURCE, SAN JUAN, PUERTO RICO Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO:** El inciso (5) del Artículo 3.06 de la Ordenanza Número 8, Serie 2002-2003, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan” dispone que con el propósito de poder mantener dicha Codificación a tono con el desarrollo de los problemas de tránsito y estacionamiento de vehículos, se faculta expresamente al Alcalde de la Capital para que, en armonía con la Policía Insular y la Guardia Municipal, adopte con carácter experimental y por no más de sesenta (60) días, cualquier medida relativa al estacionamiento de vehículos y/o dirección de tránsito en las calles de la Capital, haciendo entonces el correspondiente informe del resultado de tal acción a la Legislatura Municipal para la acción legislativa que fuere necesaria;
- POR CUANTO:** El área de Santurce es una de alto volumen de tránsito, especialmente en el área de la Avenida Ponce de León y la Avenida Fernández Juncos cerca a la entrada al Expreso De Diego. La Calle Lloveras es una calle contigua a la entrada del Expreso De Diego, cuyo flujo vehicular es en una sola dirección de Norte a Sur con el estacionamiento prohibido a ambos lados de la misma;
- POR CUANTO:** En el tramo de la Calle Lloveras entre la Avenida Ponce De León y Calle Américo Salas hay varias residencias y un teatro en su lado Oeste y un área verde a su lado Este, no encontrando los residentes de esta área espacios de estacionamiento adecuado disponible;

POR CUANTO: El Departamento de Urbanismo del Municipio de San Juan recomienda que se permita, con carácter experimental, el estacionamiento en el lado Este de la Calle Lloveras en su tramo entre la Avenida Ponce De León y la Calle Américo Salas de Santurce.

POR TANTO: Yo, Jorge A. Santini Padilla, en virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 3.06 (5) de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan” y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se ordena al Departamento de Obras Públicas y Ambiente y al Departamento de Urbanismo del Municipio de San Juan a demarcar el lado Este de la Calle Lloveras en su tramo entre la Avenida Ponce de León y la Calle Américo Salas como área donde se permita el estacionamiento de vehículos y prohibiendo el estacionamiento de vehículos en su lado Oeste.

SEGUNDO: Cualquier Orden Ejecutiva, que en todo o en parte, resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva se promulga con carácter experimental, entrará en vigor inmediatamente después de que el Departamento de Obras Públicas y Ambiente certifique la instalación de los rótulos haciendo constar la restricción de estacionamiento y perderá vigencia una vez transcurridos sesenta días naturales a partir de la misma fecha de la certificación.

CUARTO: Transcurrido el término de vigencia de la presente Orden, los Directores de los Departamentos de Obras Públicas y Ambiente y de Urbanismo, presentarán un informe ante la Legislatura Municipal del resultado de la acción aquí dispuesta para la acción legislativa correspondiente.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 27 de septiembre de 2004.

JORGE A. SANTINI PADILLA
ALCALDE